



Medellín, 20/05/2025

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS “INCLA”, es una entidad sin ánimo de lucro, con reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 011262 del 12 de enero de 1976.

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS
INCLA
NIT: 890.982.356-9
Domicilio: Itagüí – Antioquia

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 27A No. 62A- 02 Urb. Bariloche
Municipio: Itagüí - Antioquia
Correo electrónico: losalamos@losalamos.org.co
Teléfono: 604 44 74 05

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Dirección del domicilio principal: Calle 27A No. 62A- 02 Urb. Bariloche
Municipio: Itagüí - Antioquia
Correo electrónico: losalamos@losalamos.org.co
Teléfono: 309 42 42 - 279 43 83

CONSTITUCIÓN

Que por acta de constitución del 27 de octubre de 1975, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución número 011262 del 12 de enero de 1976, se le reconoció personería jurídica a la. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ALAMOS “INCLA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030158560



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Gobernación de Antioquia - Dirección de Asesoría Legal y de Control

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración a término INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la Corporación y sus recursos estarán destinados a desarrollar programas, proyectos y servicios de desarrollo social, a brindar educación y a programas de desarrollo social que sean de interés general, así: a. La Fundación, sostenimiento y desarrollo de un instituto de habilitación y rehabilitación integral donde se desarrollen programas, proyectos y servicios de atención, formación y/o protección integral para niños, niñas, jóvenes adultos y adultos mayores principalmente con discapacidad, familia y comunidad a fin de procurar el desarrollo de hábitos socio-ocupacionales, a la inclusión a los medios familiar, educativo, laboral y social e incorporación a la vida normal, de acuerdo a sus respectivas potencialidades, en el marco de la garantía de los derechos . b. La promoción, dirección, orientación, organización, experimentación, aplicación y divulgación de toda clase de trabajos científicos, médicos, psicológicos, psicopedagógicos, etc. Relacionados con la discapacidad e inclusión. c. Elaborar, dictar y difundir por cualquier medio de comunicación, red social, o medio electrónico, cursos, normas o pautas sobre el cuidado, manejo, tratamiento, habilitación o rehabilitación de las personas con discapacidades. d. La preparación en general de profesionales en los distintos campos de la habilitación, rehabilitación integral o inclusión social, con el enfoque de la garantía de derechos de las personas con discapacidad. e. En la colaboración con entidades u organismos oficiales o privados, de carácter nacional o internacional, para promover y desarrollar toda clase de programas que persigan fines iguales, similares o complementarios de los que se ocupa la Corporación o que en alguna manera tengan conexión con ellos. f. Celebrar contratos de: Compra, venta, permuta, préstamo o cuenta corriente, mutuo, deposito, comodato, contratos civiles y comerciales y en general otros contratos que estén relacionados con el objeto social de la institución. PARÁGRAFO 1. La Corporación en ejercicio de su objeto social podrá producir, fabricar y comercializar productos por sí misma o en asociación con otros; igualmente, prestar servicios que le generen rendimientos económicos, los cuales serán siempre reinvertidos en la Corporación para el cumplimiento de su objeto social. PARÁGRAFO 2. La Corporación desarrollará su objeto social, directamente o a través de entidades creadas para el efecto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030158560



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Funciones. El director general será el representante legal principal de la corporación y tendrá dos (2) suplentes: el presidente del consejo directivo y el suplente de este, quienes lo (a) reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas. En ejercicio de su cargo y mediante el cumplimiento de los requisitos que exija la ley y los Estatutos de la Corporación, el (la) Director(a) General podrá adquirir, bienes muebles o inmuebles; dar o recibir dinero u otros objetos en mutuo, depósito o comodato y celebrar contratos civiles, comerciales y administrativos; efectuar operaciones de cambio, préstamo o cuenta corriente, recibiendo garantías reales o personales; emitir, adquirir, suscribir, girar, aceptar, pagar, endosar, y negociar toda clase de títulos valores o de créditos; transigir, comprometer y someter a arbitramento los pleitos y diferencias de la entidad con terceros; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la Corporación, delegar y reasumir facultades; comprometer, arbitrar, compensar, desistir, novar, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios que promuevan contra la Corporación o que ella deba promover y en general, representar a la Corporación y ejecutar todos los actos, contratos y gestiones que sean necesarios o conducentes al desarrollo de los fines y del objeto que persigue la Corporación. Todo dentro de las limitaciones establecidas por el presente estatuto.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES LEGALES

Que por acta número 382 del 20 de marzo de 2025 del Consejo Directivo, inscrita mediante auto número 2025080531617 del 16 de mayo de 2025, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Director General	Jorge Alberto Arango Monsalve	98.542.372

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO

Que por acta número 54 del 11 de diciembre de 2023 del Asamblea Extraordinaria, inscrita mediante auto número 2024080014038 del 11 de abril de 2024, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente Principal	Oscar Fernández Correa	70.548.813
Presidente Suplente	Felipe Gutiérrez Mesa	8.030.700
Miembro Principal	Juanita Isaza Isaza	21.527.030
Miembro Principal	Margarita Fernández Gómez	32.425.248
Miembro Principal	Fernando Obregón Echavarría	15.346.950
Miembro Suplente	Luis Carlos Muños Uribe	3.337.304



Documento Firmado Digitalmente: # 2025030158560



SC4887-1





Miembro Suplente	Gloria Patricia Cock Correa	42.888.608
Miembro Suplente	Jorge Julián Osorio Gómez	70.548.608
Miembro Suplente	Sebastián Barrientos Moreno	71.786.853
Miembro Suplente	Lina María Castrillón Ruiz	32.241.378

REVISORES FISCALES

Que por acta número 55 del 18 de marzo de 2024, inscrita mediante Auto número 2024080223427 del 17 de mayo de 2024, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación	T. Prof.
Revisor Fiscal	AGS Gestión Empresarial	901.265.302-5	
Principal	Angie Johana Bedoya Valencia	1.152.472.160	318006-T
Revisor Fiscal Suplente	Andrea Gaviria Sánchez	1.152.435.472	195762-T

REFORMAS

A la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes actos administrativos:

- Resolución número 5851 del 18 julio del 2000
- Resolución número 6313 del 09 junio de 2005
- Resolución número 111295 del 26 noviembre 2013
- Resolución número 2019060433429 del 06 de diciembre de 2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Gobernación de Antioquia, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030158560





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025030158560

Fecha Radicado: 2025-05-20 16:16:29.0

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICACIONES.

La dependencia respectiva de la Gobernación certificara los hechos que consten en los correspondientes expedientes de las entidades a que se refiere el presente Capítulo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015.

PATRIMONIO

INDEFINIDO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente certificación se expide a petición de la señora interesada, la cual hace relación al radicado, 2025010249031 del 20 de mayo de 2025. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación del 15 de mayo de 2025.

NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo
Revisó: Melissa Lorena Ávila Arévalo. Profesional universitario.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030158560



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

